

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Desarrollo Sostenible

**Resolución de 15/12/2023, de la Dirección General de Transición Energética, sobre concesión y desestimación de ayudas correspondientes al programa 1 de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial (septuagésima primera resolución). [2023/10530]**

Vistas las solicitudes de ayuda del programas 1 presentadas en el marco de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, de la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba la convocatoria de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable establecidos en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.

Habiendo sido atendidas las citadas solicitudes mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, de conformidad con el artículo 16.4 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio y el artículo 13.1 de la Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación, en el que establece que: “en el caso de subvenciones financiables con fondos europeos, cuyo objeto sea financiar actuaciones o situaciones concretas que no requieran de valoración comparativa con otras propuestas, se podrán dictar las resoluciones de concesión por orden de presentación de solicitudes, una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la situación o actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria.”

En virtud de lo dispuesto en el apartado segundo de disposición decimosegunda de la mencionada Orden 180/2021, de 9 de diciembre,

Resuelvo:

Primero: La concesión de las ayudas referenciadas en los anexos I-A y I-B de la presente propuesta, por un importe total de 397.780,64 €, que se abonarán con cargo a las partidas presupuestarias y los PEP del fondo FPA0090014 que se especifican a continuación:

- 23060000G/722A/77000 y JCCM/MRR0711125 del fondo FPA0090014 para el anexo I-A, de empresas privadas.

Este anexo corresponde a la componente 7 del Programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento y consta de 25 expedientes; comienza por el expediente SLPS-2022-01191. y termina por el expediente SLPS-2022-01395. El importe total de ayudas de este anexo es de 357.155,64 €.

- 23060000G/722A/77000 y JCCM/MRR0811127 del fondo FPA0090014 para el anexo I-B, de empresas privadas.

Este anexo corresponde a la componente 8 del Programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento y consta de 3 expedientes; comienza por el expediente SLPS-2022-01257, de y termina por el expediente SLPS-2022-01331. El importe total de ayudas de este anexo es de 40.625,00 €.

Segundo: Asimismo, se propone desestimar las solicitudes que se relacionan en el anexo II a la presente resolución, por los motivos expuestos en cada una de ellas.

Tercero: La inclusión de las siguientes medidas antifraude:

Con carácter general y de acuerdo con las normas establecidas para la prevención del fraude, todas las personas que intervengan en el procedimiento y verificación del cumplimiento de condiciones, reforzarán su implicación en

este objetivo a través de una declaración de ausencia de conflicto de intereses, comprometiéndose a mantenerla actualizada en el caso de que se modifique la situación respecto de la declaración original, motivo que les impedirá participar en el procedimiento.

A estos efectos, la persona destinataria final a la que se le haya concedido una ayuda en el marco de la presente resolución deberá aportar, debidamente cumplimentado, el modelo que se encuentra publicado en la Sede Electrónica de la JCCM de “declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)”, en la condición de beneficiario/a.

En caso de existir conflicto de intereses o causa de abstención, la persona afectada deberá abstenerse de intervenir en estas actuaciones y se actuará conforme a lo previsto en el Plan de medidas antifraude, corrupción y conflictos de interés que se establece en el artículo 6 de la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Cuarto: En relación a las condiciones a las que se sujeta el pago de la subvención concedida, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Conforme a lo establecido en los apartados octavo y noveno del artículo 16 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, y en las disposiciones decimosegunda y decimoquinta de la convocatoria de las ayudas, aprobada por la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, las personas destinatarias últimas de las ayudas, en el plazo máximo de dieciocho meses contados desde la fecha de la notificación de la resolución de concesión, deberán justificar la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la actuación objeto de ayuda, a través de la presentación, al Servicio de Autoconsumo Energético, de la documentación establecida a tal efecto en el anexo II del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, así como en la citada disposición decimoquinta de la convocatoria. La documentación que se aporte para justificar la ejecución de la actuación debe ser coherente con la información aportada en el formulario de solicitud de la ayuda.

No obstante, de acuerdo con lo previsto en la letra d) del artículo 63 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, se flexibilizarán los compromisos plasmados en las memorias económicas, en el sentido de que se permitan compensaciones entre los conceptos presupuestados, siempre que se dirijan a alcanzar el fin de la subvención.

Comprobada la ejecución de la actuación por parte de los sujetos que reciban la ayuda, así como la entrega de toda documentación exigida en el apartado anterior dentro del plazo establecido, la Dirección General de Transición Energética ordenará el pago de la subvención, cuyos fondos provienen del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, financiados con fondos Next Generation EU provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado a su vez en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).

El pago queda supeditado al efectivo cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas al efecto en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, y en la convocatoria de las ayudas, aprobada por Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

En caso de que la persona destinataria final de la ayuda no cumpliera con la obligación de justificación establecida en el precedente apartado no se procederá al pago de la subvención y se declarará la pérdida del derecho al cobro de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, utilizando, para ello, el procedimiento previsto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Se procede a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, conforme a lo establecido en el apartado cuarto de la disposición decimosegunda de la convocatoria de las ayudas, aprobada por la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible. Esta publicación sustituye a la notificación personal o individual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de interponer recurso administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá realizar a través del trámite electrónico disponible en la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (código RKGU), al que se puede acceder en <https://www.jccm.es/tramites/1003700>; o presencialmente -si no está obligado a la tramitación electrónica-, registrando el recurso en la dirección indicada en el pie, en el registro de cualquier administración pública, a través de una oficina de correos o en cualquiera de las otras formas indicadas en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Toledo, 15 de diciembre de 2023

El Director General de Transición Energética  
ALIPIO GARCÍA RODRÍGUEZ

Anexo I-A

Componente 7 del programa 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento. Empresas privadas - Partida presupuestaria: 23060000G/722A/77000 - PEP: JCCM/MRR071125

25 expedientes – Importe total del anexo 357.155,64 €

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kW(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Reto demostrativo grafico	Tipo Empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
1	SLPS-2022-01191	18-03-2022 16:33:27	***4484**	Explotaciones Lizana S.L	Si	Fotovoltaica	38,22	No	No	Si	Pequeña	33000	13200	No
2	SLPS-2022-01206	21-03-2022 19:39:16	***0188**	Carreras Grupo Logístico, S.A.	Si	Fotovoltaica	555	No	No	No	Grande	415897,25	62354,25	No
3	SLPS-2022-01244	24-03-2022 14:11:05	***3633**	Defesa Recuperaciones Castilla La Mancha S.L	Si	Fotovoltaica	50,4	No	No	Si	Pequeña	39816	15926,4	No
4	SLPS-2022-01254	27-03-2022 11:13:07	***1006**	San Isidro El Santo S. Coop. De Castilla-La Mancha	Si	Fotovoltaica	453,99	No	No	No	Mediana	286955,35	71738,84	No
5	SLPS-2022-01257	28-03-2022 10:30:19	***4092**	Casa Rural Tía Pilar De Almagro S.L.L.	Si	Fotovoltaica	4,1	No	No	No	Pequeña	5186	2191,86	No
6	SLPS-2022-01278	30-03-2022 17:02:10	***6262**	Cotolma Obras Y Construcciones, S.L.	Si	Fotovoltaica	10,355	No	No	No	Grande	12586,2	1413,46	No
7	SLPS-2022-01280	31-03-2022 09:51:45	***5897**	Los Arenales De Almagro	Si	Fotovoltaica	38,7	No	No	No	Pequeña	40629,2	12325,95	No
8	SLPS-2022-01286	31-03-2022 18:27:40	***2930**	Melquiades Albacete S.L	Si	Fotovoltaica	9,9	No	No	No	Pequeña	10969,12	4936,1	No
9	SLPS-2022-01293	01-04-2022 13:02:32	***1969**	Ignacio Manzanares S.L	Si	Fotovoltaica	10,92	No	No	No	Pequeña	11900	3478,02	No
10	SLPS-2022-01298	04-04-2022 12:16:44	***3186**	Instalaciones Y Proyectos Jrc 2017 Sociedad Limitada	Si	Fotovoltaica	9,55	No	No	Si	Pequeña	11311	5655,5	No
11	SLPS-2022-01464	04-04-2022 13:30:48	***4806**	Fomecam Terra S.L	Si	Fotovoltaica	11,99	No	No	No	Pequeña	12662,44	3818,82	No
12	SLPS-2022-01303	05-04-2022 09:11:02	***3452**	Tecnoseñal Instalaciones Y Servicios S.L	Si	Fotovoltaica	45	No	No	No	Pequeña	44787	14332,5	No

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kW(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Reto demostrativo	Tipo Empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
13	SLPS-2022-01304	05-04-2022 13:20:43	***3452**	Tecnoseñal Instalaciones Servicios S.L	Y Si	Fotovoltaica	60,3	No	No	No	Pequeña	596440	19205,55	No
14	SLPS-2022-01305	05-04-2022 13:41:31	***3452**	Tecnoseñal Instalaciones Servicios S.L	Y Si	Fotovoltaica	65,7	No	No	No	Pequeña	63247	20925,45	No
15	SLPS-2022-01313	05-04-2022 20:36:47	***2639**	Funeraria Y Tanatorio Ortega S.L	Si	Fotovoltaica	48	No	No	No	Pequeña	42967,98	15038,79	No
16	SLPS-2022-01318	06-04-2022 11:34:41	***6857**	Reciclajes Albares, S.L	Si	Fotovoltaica	20,31	No	No	No	Pequeña	12180	4263	No
17	SLPS-2022-01320	06-04-2022 12:31:15	***0388**	Eco Mora S.A	Si	Fotovoltaica	118,8	No	No	No	Grande	83160	12474	No
18	SLPS-2022-01329	06-04-2022 15:04:46	***1047**	Almendras Olmeda, S.L	Si	Fotovoltaica	126,16	No	No	No	Pequeña	81449,74	28507,41	No
19	SLPS-2022-01330	06-04-2022 18:47:01	***1008**	Quideman S.L	Si	Fotovoltaica	6,84	No	No	No	Pequeña	8773,83	3656,66	No
20	SLPS-2022-01331	07-04-2022 10:19:21	***4467**	Fisioterapia Samuel Anciano Slu	Si	Fotovoltaica	14	No	No	No	Pequeña	11895	4163,25	No
21	SLPS-2022-01366	13-04-2022 12:01:47	***6002**	Ahorramas S.A	Si	Fotovoltaica	49,14	No	No	No	Grande	39111,65	5866,75	No
22	SLPS-2022-01369	13-04-2022 13:17:49	***6002**	Ahorramas S.A	Si	Fotovoltaica	118,3	No	No	No	Grande	74523,39	11178,51	No
23	SLPS-2022-01370	13-04-2022 13:59:14	***6002**	Ahorramas S.A	Si	Fotovoltaica	114,66	No	No	No	Grande	70194,17	10529,13	No
24	SLPS-2022-01386	19-04-2022 13:01:18	***6532**	Alimentos La Especia, S.L.	Si	Fotovoltaica	21,6	No	No	No	Pequeña	16469,8	5764,43	No
25	SLPS-2022-01395	20-04-2022 12:58:11	***2366**	Hermanos Casas Navarro, C.B.	Si	Fotovoltaica	7,2	No	No	Si	Pequeña	8422,02	4211,01	No

Anexo I-B

Componente 8 del programa 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.  
 Empresas privadas - Partida presupuestaria: 23060000G/722A/77000 - PEP: JCCWMRR081127

3 expedientes – Importe total del anexo 40.625,00 €

Nº Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Instalación almacenamiento	Capacidad almacenamiento (kWh)	Tipo Empresa	Costes elegibles almacenamiento (€)	Ayuda concedida almacenamiento (€)
1	28-03-2022 10:30:19	***4092**	Casa Rural Tía Pilar De Almagro S.L.L.	Si	5	Pequeña	4115	2275
2	05-04-2022 20:36:47	***2639**	Funeraria Y Tanatorio Ortega S.L	Si	96	Pequeña	46000	29900
3	07-04-2022 10:19:21	***4467**	Fisioterapia Samuel Anciano S.L.U	Si	28	Pequeña	13000	8450

Anexo II

Desestimados

Nº Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Programa	Motivo
1 SLPS-2022-01284	31-03-2022 13:59:57	***8163**	Edison Next Spain S.L.U.	1	Actuación no subvencionable al no cumplir la persona destinataria, en el momento de la solicitud, los requisitos de naturaleza jurídica establecidos en art. 11.3) RD 477/2021. (El CNAE no se corresponde al de los grupos establecidos para Programa 1)  - Actuación no subvencionable al no cumplir que, en Programas 1, 2 y 3, las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, contrato, factura y justificante de pago sea posterior a la de registro de solicitud, conforme al art. 16.2 RD 477/2021.
2 SLPS-2022-01358	12-04-2022 08:19:32	***3630**	Hermanos Gil Salcedo S.L	1	Actuación no subvencionable por carecer de objeto la solicitud (potencia 0 kW) y no realizar instalación según art. 13.1.a) de RD 477/2021. Una modificación que incremente la ayuda solicitada requiere nueva solicitud y renuncia de la primera.

Programa

Programa 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.